

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de las áreas que corresponda, reglamente la Ley provincial N° 370.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Si desde las autoridades de aplicación, conforme se establece en la Ley provincial N° 370, se han dictado resoluciones correspondientes referidas a la reglamentación; en caso afirmativo, indicar cuáles son;

2- fundamente las causales de la omisión de la reglamentación correspondiente a la Ley provincial N° 370.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.

RESOLUCIÓN N°

189

/03.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1
Poder Legislativo